

REGLAMENTO TÉCNICO

2026

CATEGORÍA 4X2

CASTELLEENSE

CLASE 1 LIBRE

REGLAMENTO TÉCNICO.

"4x2 CASTELLEENSE". Clase 1 LIBRE.

ARTÍCULO 1°:

Los automóviles serán agrupados en una única categoría denominada "4x2 CASTELLEENSE".

ARTÍCULO 2°:

El presente reglamento tendrá vigencia por el año 2026 pudiendo ser prorrogado y/o modificado a exclusivos criterios de la Comisión de la categoría para dar mayor paridad



DANIEL JORDANI
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO

mecánica, seguridad e inclusive para abaratar costos referentes a la preparación de los automóviles. Los cambios tendrán que darse por escrito y ser aprobados por la FRAD, los cuáles se incluirán al presente como "Anexos".

ARTÍCULO 3°: DISPOSICIONES GENERALES.

- a) La interpretación del presente Reglamento, debe hacerse de forma absolutamente restrictiva, es decir, que solo se permiten las modificaciones específicamente autorizadas. De la misma forma, las libretas están restringidas a elementos liberados.
- b) Ningún elemento podrá cumplir una función distinta de la específicamente prevista por el fabricante del vehículo en caso de ser una pieza "original" o "de serie"; o de la función prevista por el presente en caso de ser un elemento no original del vehículo declarado.
- c) Todos los elementos del vehículo no especificado en el presente deberán ser "originales de fábrica" o llamados "de serie". En caso de reclamo o verificación, ante la Comisión Técnica de la Federación Regional -realizada para su contenido- se tomará cómo patrón para su respectivo control las PIEZAS ORIGINALES DE FABRICA.
- d) A los señores preparadores, corredores, mecánicos y concurrentes, por toda consulta respecto a la interpretación y aplicación del presente Reglamento Técnico, deberá hacerse por escrito ante el Comité Ejecutivo de la Federación Regional, quien se reserva el Derecho de aprobar o reprobar todo aquello que no esté especificado en el mismo. **SE PROHÍBE EL USO DE TITANIO Y FIBRA DE CARBONO.**

ARTÍCULO 4°: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS AUTOMÓVILES.

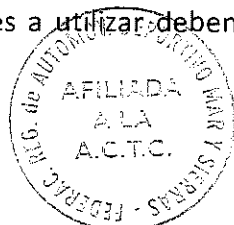
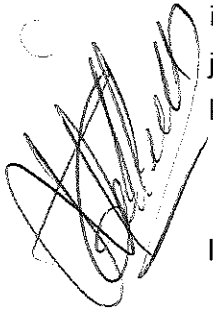
- a) Deberán ser automóviles del tipo biplaza, con ambos asientos dispuestos simétricamente a cada lado del eje longitudinal del vehículo, uno junto al otro dentro de la carrocería.
- b) **BUTACAS:** serán de uso obligatorio las de competición . Los bulones de fijación deben ser -cómo mínimo- de 10mm. de diámetro, con arandelas planas de 35mm. de diámetro por 2mm. de espesor.
- c) **CARROCERÍA:** debe contener un carenado donde el piloto tenga protección desde la cintura hasta las piernas, incluyendo el exterior, el piso y la zona del motor hasta el tren trasero. El sector del motor y embrague deberá tener una chapa protectora de un espesor de 3mm -cómo mínimo- de acero o aluminio. Se prohíbe en esa zona el uso de material plástico o madera.
- d) **TECHO:** es de carácter obligatorio, podrá tener una chapa que cierre la totalidad de las partes superiores de la jaula, con opción de que se desmontable. Los techos rebatibles deberán contar con una cerradura que permita ser accionada tanto desde el interior cómo el exterior del vehículo.
- e) **CHASIS:** se permite utilizar los denominados chasis de fabricación "en líneas" o "



DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO

gran serie", tales como los marca Ford, Chevrolet, Ika o Dodge. Se permiten chasis de fabricación tubulares o similares. Deben mantener el largo y ancho total enunciados en el presente artículo.

- f) **DISTANCIA ENTRE EJES:** no podrá ser inferior a 1925mm ni mayor a 3060mm. En cuanto a la trocha en ejes rígidos 1720mm sin tolerancia al centro de la banda de rodamiento; promedio por abertura.
- g) **PARAGOLPES:** de uso obligatorio delantero y trasero, su altura sera de 0,65cm medido del piso al centro del paragolpes; su ancho sera de centro a centro entre gomas (tanto delanteras como traseras) Su formato será forma en "U" en sus puntas. El caño a utilizar sera de 2 o ½ pulgadas a elección, y su espesor deberá ser de 1.600mm. La separación entre caños sera de 15cm entre si, debiendo ser anclados con dos planchuelas y atornillados.
- h) **TREN DELANTERO:** deberá ser de eje rígido.
- i) **AMORTIGUADORES:** de carácter libre en cantidad y fabricación.
- j) **EJE TRASERO:** de carácter libre.
- k) **FRENOS:** deben ser hidráulicos, de uso obligatorio en las cuatro ruedas a disco, con bomba de doble circuito en perfecto funcionamiento -ambos circuitos o dos bombas-. Los discos y mordazas deben ser de gran serie y de fabricación Nacional.
- l) **PROTECCIÓN DEL CARDAN:** deberá contener una protección de chapa de acero del 18 y aluminio de 3mm de espesor en su largo total; y dos arcos de ¼ pulgadas de ancho en cada cruceta.
- m) **RUEDAS Y LLANTAS:** llantas sellando acero o aluminio. Con el centro libre de masa de 4, 5 o 6 agujeros sin tuerca central. Las cubiertas a utilizar serán marca FATE RANGE RUNNER mt. 215/080/16 -sin realizar ninguna modificación en sus dibujos- las denominadas tipo palas 750x16 o 650x16 o la denominada campo ciudad en sus 2 medidas, y las mismas pueden ser utilizadas en el eje delantero; y las denominadas guías en sus dos medidas.
- n) **TANQUE DE COMBUSTIBLE:** deberán ser de material chapa de acero, ubicados en un lugar seguro -que no ofrezca peligro a los choques- y siempre fuera del habitáculo, sin que pase ningún elemento cerca del mismo que pueda comprometerlo (como caño de escape, batería, cableados, entre otros). Deberá estar provisto de un respiradero de caño metálico, partiendo desde el tubo de la boca hacia un costado del tanque, sobrepasando 30mm y retornando en forma de "U" nuevamente hacia el otro extremo, y con un terminado 30mm. más afuera del vértice del tanque. La tapa debe ser a rosca.
- o) **CAÑERÍA DE COMBUSTIBLES:** debe ser totalmente metálica o de cañería flexible forrada en maya metálica. Es obligatoria la instalación de una llave de corte que interrumpa el suministro de combustible hacia la bomba de nafta del tipo hemisférico. Los materiales a utilizar deben ser de calidad suprema, y su montaje



DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO

parte trasera se deberá colocar una protección en forma de cruz en su ancho y alto total.

- b) **PONTONES:** deben ser de dos caños de 38 o 42mm cómo mínimo, y de un espesor de 2mm. Deben estar ubicados en el habitáculo en forma lateral, cubriendo la integridad física de los ocupantes. El punto medio del pontón deberá coincidir aproximadamente con la altura del paragolpes (65).
- c) **DE LAS PUERTAS:** deben ser con enrejado en la parte superior, con bisagra hacia el torpedo o hacia arriba y con cierre de seguridad. Deberá cubrir más del 70% de las aberturas laterales. Deberán contar con una red de seguridad del lado interno, de no más de 70cm, sujetadas del lateral del techo y estirada hacia abajo (no sujetar sobre las puertas) y el cuadrado de red no deberá superar los 70cm.
- d) **EXTINTORES:** es de carácter obligatorio la colocación de dos extintores de incendios (matafuegos) con medidor de carga, según lo establecido por el Art. 3° inciso 7 1.4 del C.D.I. Debe contener producto extintor Halon 1211 o 1301 (BCF-BIM) FM100 (8CHF2BR), NAFIG, NAFIG O ZERO 2000; y tener una capacidad máxima de 2kg cada uno. Uno de ellos debe estar al alcance del piloto y copiloto con el cinturón de seguridad colocado; y el otro debe tener dos descargas: una orientada al carburador y la otra a la boca del tanque de combustible; la cañería de este último será de cobre o aluminio de $\frac{3}{8}$ de pulgadas cómo mínimo de diámetro.
- e) **CINTURÓN DE SEGURIDAD:** será de uso obligatorio el de tipo arnés de cinco puntas, con hebilla de apertura rápida. Estos tendrán que estar convenientemente anclados al chasis o a las jaulas antivuelcos brindando la máxima seguridad. Deberán ser de competición, estar homologados y en perfectas condiciones de uso.
- f) **INDUMENTARIA:** tanto el piloto cómo el copiloto deberán usar buzo, guantes, capucha y ropa interior antifiama; casco, cuello, protector cervical tipo Hans y calzado adecuado para la competición, homologados y medallas reconocidas de material inalterable, con nombre, grupo sanguíneo e indicador de posibles alergias.
- g) **VOLANTE DE DIRECCIÓN:** de carácter obligatorio el uso de un sistema de acople rapido para poder retirar el mismo; deberá ser de material deformable (no de madera).

ARTÍCULO 7°: DATOS TÉCNICOS DE MOTORES A UTILIZAR.

MOTORES: deberán ser de fabricación nacional, en sus líneas de 4, 6 u 8 cilindros, prohibiendo los turbos o cualquier tipo de sobre-alimentador. Su armado será de carácter libre.

ARTÍCULO 8°: PESO DE LOS VEHÍCULOS.

Según el motor el peso minimo sera el siguiente:

- 4 cilindros = 1070kl
- 6 cilindros = 1200kl




DANIEL JORDAN
F.R.A.D. MAR Y SIERRAS
TESORERO